FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	89
Tipo de Presupuesto Asignado	**Consecutivo**	4606
Código BPUNIA No.	**No aplica**	
Código BPIN No.	**No aplica**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	Oficina de Gestión Tecnológica e Información
2.2 Nombre de quien Elabora:	Alberto Redondo Salas
2.3 Cargo:	Jefe de Oficina
2.4 Fecha del estudio previo:	(16//11//2023)
2.5 Línea Estratégica:	Modernización de la gestión administrativa
2.6 Título del Proyecto:	P2 - Modernización de las herramientas tecnológicas y los sistemas de gestión.
2.7 Número del Proyecto:	P2
2.8 Objetivo General:	Aumentar el índice de protección contra ciber amenazas de los equipos y terminales pertenecientes a la Universidad del Atlántico.

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La Universidad del Atlántico en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI), en su línea estratégica "Modernización de la Gestión Administrativa" y más específicamente en el proyecto P4 "Modernización de las herramientas tecnológicas y los sistemas de gestión", manifiesta la necesidad de contar con herramientas tecnológicas de software, plataformas y sistemas de información totalmente licenciados y funcionales, para el uso de las unidades académicas y administrativas.

La seguridad informática es un tópico de constante evolución, diariamente se desarrollan nuevos malware y técnicas de ciber ataque totalmente novedosas e inesperadas y de la misma manera los recursos para proteger nuestra red y los equipos que se desenvuelven en ella, deben contar con protección adecuada en diferentes frentes, tales como: protección de borde (firewall), endpoint (antivirus) y herramientas dotadas de inteligencia computacional y artificial que nos permita evolucionar al mismo ritmo que lo hacen las amenazas de la red.

Las licencias de software de última generación cuentan con todas estas ventajas tecnológicas, no limitándose a la función antivirus o antimalware tradicionales, sino que incluyen consolas de administración centralizadas y en la nube, herramientas de aprendizaje, bases de datos de malware que se actualizan constantemente, constituyendo herramientas más completas y eficientes.

La Universidad del Atlántico cuenta con una cantidad importante de equipos destinados al uso académico y administrativo, que se encuentran conectados a nuestra red interna, tienen acceso a internet en su mayoría y son constantemente manipulados por nuestros estudiantes, docentes y colaboradores, por lo que son susceptibles a las amenazas anteriormente mencionadas. Cabe anotar, que la información que se maneja dentro de nuestras redes es de un valor incalculable y contiene además propiedad intelectual, entre otras características valiosas.

Por los motivos anteriormente descritos, se hace necesario iniciar proceso de contratación, según lo estipulado en el literal A del artículo 41° del Estatuto de contratación de la universidad, para adquirir licencias de protección de equipos de cómputo, servidores y terminales móviles para uso de la Universidad del Atlántico.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	ADQUIRIR LICENCIAS DE PROTECCIÓN DE SOFTWARE Y DATOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
81112501	Servicio de licencias del software del computador

3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente literal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.
1	Licencia para dispositivos endpoint	• Las licencias deben contar con tecnología EDR (Endpoint Detection ad Response) • El software debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: ✓ Windows XP SP3 (32-bit); ✓ Windows Vista; ✓ Windows 7; ✓ Windows 8 y 8.1; ✓ Windows 10; ✓ Windows Server 2008 R2 SP1, 2008 SP2; ✓ Microsoft Windows Server 2012; ✓ Microsoft Windows Server 2012 R2; ✓ Windows Server 2016, o superior. ✓ Mac OS X EL CAPITAN 10.11, o superior. ✓ RedHat 7 o superior, Centos 7 o superior, Debian 9 o superior, CentOS 7 o superior, Ubuntu 16 o superior, Suse 15, Amazon 2. • Debe tener la capacidad de protección en tiempo real para detectar, bloquear la ejecución, remover y enviar a la cuarentena programas maliciosos (como virus, spyware, adware, troyanos, rootkits, virus de macro, backdoors, gusanos, dialers, keylogger, ransomware, y todos los otros tipos) en el punto final. • Debe ser reconocido como anti-virus por MS Windows.	500 UND.

				• Debe tener la capacidad de bloquear su desinstalación o ejecución del servicio. • Debe tener la capacidad de alertar, prevenir y eliminar completamente los PUP (programas potencialmente no deseados), y PUM (modificaciones potencialmente no deseadas). • El sistema debe tener la capacidad de detener la comunicación con direcciones de IP/URL/Domínios conocidos por hospedar contenidos maliciosos en cada punto final para prevenir la conexión a sitios web infectados, phishing, comunicación con servidores C&C (comando y control) y CDN (reds) comprometidos. • Debe confiar en la tecnología heurística inteligente para la detección de amenazas, así como otras técnicas de detección basadas en el análisis del comportamiento de archivos y programas, sin la necesidad de contar con tecnologías de detección basadas en firmas. • El sistema debe proporcionar un motor de control de comportamiento para la protección contra infecciones de Ransomware de día cero/hora cero que no están cubiertas por la base de datos de reglas regulares. • El sistema debe tener un módulo especializado para la detección de nuevas muestras y anomalías de malware, basado en tecnología de aprendizaje automático (machine-learning).		

				• Debe tener la capacidad de monitorear y bloquear los ataques a través de conexión de escritorio remoto (RDP) para workstations y servidores, y servicios SQL, IMAP/POP/SMTP y FTP para equipos servidores. • Debe tener la capacidad de prevenir y bloquear los ataques a través de explotación de vulnerabilidades del sistema, conocidos como ataques Exploits. • La protección contra Exploits debe proporcionarse de forma independiente de la vulnerabilidad, para las aplicaciones más comúnmente utilizadas como vectores de ataque, como los navegadores, aplicaciones de Office, lectores de PDF, Java o reproductores multimedios. • La lista de aplicaciones protegidas por el módulo de protección contra Exploits debe permitir la creación de entradas personalizadas por parte del usuario administrador. • El módulo de protección contra exploits no debe precisar recibir actualizaciones periódicas y debe proporcionar tecnologías de protección totalmente sin firmas que protejan de distintos vectores de entrega de exploits al punto final, basados en tecnologías de análisis del comportamiento y no por tecnologías de comparación de patrones, empleadas por software de protección tradicional. • Consola de administración centralizada basada en la nube funcionalidad mínima de: crear, administrar, desplegar políticas de		

	<table><tr><td></td><td></td><td>seguridad en los dispositivos, gestionar infraestructura de instalación y soporte a equipos instalados, control de número de licencias instaladas, reportes y estadísticas de amenazas detectadas.</td><td></td></tr></table> Las licencias requeridas deben tener suscripción de servicios y actualización y soporte técnico de fabrica por 1 año.
3.3 Plazo de Ejecución	Hasta el Treinta y uno ***(31)*** de diciembre del 2023, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3.4 Lugar de Ejecución	Universidad del Atlántico, Sede Norte, Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia, Atlántico.
3.6 Disponibilidad presupuestal	LA UNIVERSIDAD para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así: **NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** | **FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** | **RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)** | **VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL** 7877 | 10/11/2023 | 0201010407- EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TV Y COMUNICACIONES | $134.060.964
3.7 Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera: El valor total del contrato se pagará en un solo pago, al cumplimiento total del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de

	recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.
3.8 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas.** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. 2. Contar con todos los permisos y autorizaciones necesarias para entregar las licencias requeridas requerido, si a ello hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato. El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiestos de importación, entre otros. 3. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos

	objeto del contrato. 4. Proveer licencias originales y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato. 5. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato. 6. Brindar acompañamiento y servicio técnico de soporte en la instalación y configuración de las licencias, si a ello hubiere lugar, cuando así lo solicite el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 7. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato 8. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato. 9. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones contratadas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 10. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Universidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
3.9 Obligaciones a cargo de La Universidad:	**LA UNIVERSIDAD** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3.10 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del jefe de la oficina de Gestión Tecnológica e Información, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

3.11 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**x**	
3.12. Fichas técnicas	Si Aplica		No	**x**	

de bienes o Servicios			Aplica		
3.13 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($134.060.964)** Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA.				
4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
ADQUISICION DE BIENES		SERVICIOS	**X**		
OTROS		¿CUAL?			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA					
5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO					
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.					
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo				
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($134.060.964)** Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA.				
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.				
6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X					
Contratación Directa Contrato cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal	Contratación Directa Contrato cuantía Igual o >25 SMLMV (Literal A, artículo 41,	Contratación Directa Invitación Pública Contrato	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	**Órdenes (artículo. 27)**	

a artículo 42, artículo 43)	numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Igual o > 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)		**Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)**
	x			**x**

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)

A continuación, se presenta la identificación de riesgos de impacto en el Proyecto, medidos bajo una escala de impacto y de probabilidades, definidas de conformidad con la evaluación establecida en la ISO 21500 – Guía de gestión de proyectos, tal como aparece a continuación:

Ilustración 1. Escala de probabilidades e impacto

Escala de probabilidades		Escala de impacto	
Nivel	Definición	Nivel	Definición
1	Raro	1	Mínimo
2	Poco Probable	2	Menor
3	Posible	3	Moderado
4	Probable	4	Mayor
5	Casi cierta	5	Catastrófico

Fuente: Evaluación de probabilidad e impacto – ISO 21500

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
1	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de incumplimiento en la normatividad y reglamentación establecida para el manejo del proyecto.	Raro	Mayor	Operador
2	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o impacto económico a causa de baja calidad en el producto final del proyecto.	Raro	Mayor	Operador

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia

Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda

	el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
9.1.2 Capacidad jurídica	· **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. · **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. · **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. · **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. · **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. · **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. · **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. · **Certificado de medidas correctivas -Policía-** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. · **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios – REDAM del representante legal**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. · **Antecedentes judiciales – policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente

	documento. · **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. · **Registro Único Tributario - RUT. actualizado desde el 2020 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2023.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. · **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días. · **Hoja de Vida de la función pública.** La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. · **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.
9.1.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar máximo hasta TRES (03) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido

	por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.
9.1.4 Capacidad Financiera	NO APLICA
9.1.5 Capacidad Organizacional	NO APLICA
9.1.6 Factores de Ponderación	
Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.	

Calificación Factor Calidad

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor	Concepto		Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	**Licencias adicionales**	El proponente que otorgue licencias adicionales a las solicitadas en el requerimiento técnico mínimo y que no generen un costo adicional para la universidad, obtendrá el siguiente puntaje		**20**
		Entre 3 y 5 licencias adicionales veinte (20) puntos	**20**	
		Entre 1 y 2 licencias adicionales diez (10) puntos	**10**	

Para obtener la acreditación de este puntaje, el proponente deberá formalizar su compromiso mediante la suscripción de una carta de ofrecimiento de licencias adicionales a las establecidas en las especificaciones técnicas. Esta carta deberá presentar la oferta adicional de manera explícita y contar con la firma del representante legal para su validez.

Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)		Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	**Apoyo a la Industria Nacional**	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	**10**	**10**
		Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	**5**	

Calificación Factor Precio

Factor			Total puntaje
Precio	El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá setenta (70) puntos, los demás tendrán puntaje en forma proporcional descendente.	X= (Oferta Menor Precio)*70 Oferta N (Oferta en evaluación)	**70**

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?	Observaciones

Licencia de Construcción	**Si**		**No**	**X**	
Licencia Ambiental	**Si**		**No**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**Si**		**No**	**X**	



ALBERTO CESAR REDONDO SALAS
Jefe de la oficina de Gestión Tecnológica e Información

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.